

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES DE LOS REGISTRO DE CALIFICACIONES



EL PROMEDIO

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO

Para el cálculo de este promedio se incluye todos los créditos académicos de los cursos matriculados por el estudiante (**aprobados, reprobados y validados**), desde su admisión y durante toda su permanencia en un programa académico y sus calificaciones correspondientes.

PROMEDIO PONDERADO SEMESTRAL

Se refiere al calculado a partir de los créditos académicos de los cursos matriculados en cada semestre y las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.



CALCULAR EL PROMEDIO





REGLAMENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL
CAPÍTULO VI
DE LAS EVALUACIONES SUPLETORIAS
ARTÍCULO 87°. EVALUACIÓN SUPLETORIA.

EVALUACIÓN SUPLETORIA



¿QUÉ ES?

Se entiende por evaluación supletoria la que se realiza en reemplazo de una evaluación parcial o final.

¿CUÁNDO APLICA?



Incapacidad
médica
certificada



Calamidad
doméstica
comprobada



Eventos de
fuerza mayor
demostrados

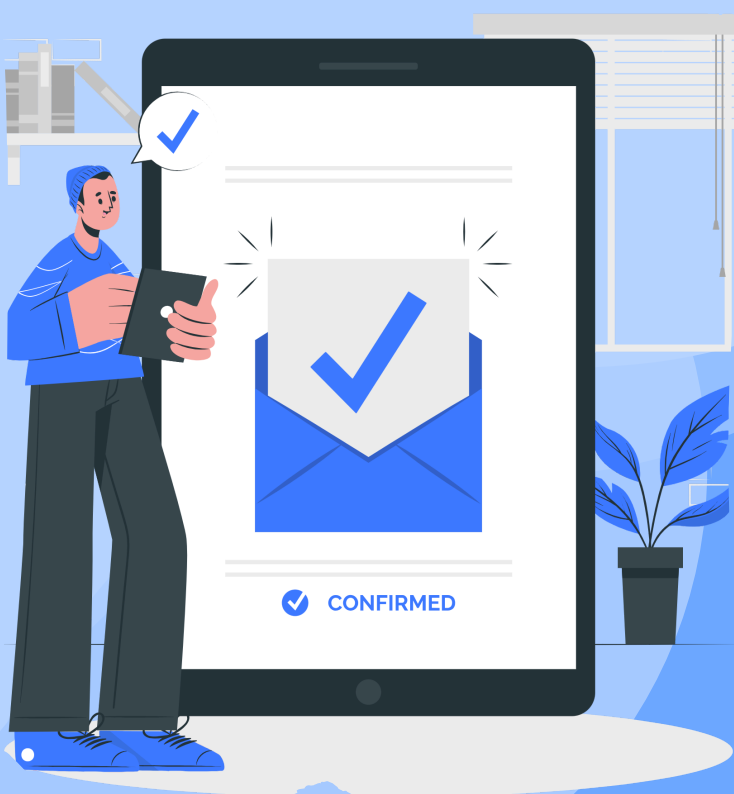


Si la incapacidad supera el **veinte por ciento (20%)** del tiempo total del período académico, el estudiante deberá **cancelar el (los) curso(s)**.

ARTÍCULO 88°. - DISPOSICIONES SOBRE LAS EVALUACIONES SUPLETORIAS.

Radical la solicitud ante la coordinacion del programa durante los 8 días calendarios siguientes después de realizada la evaluación del curso.

Para obtener más información sobre el Reglamento Académico Estudiantil, escanea el siguiente código QR.



HABILITACIONES

CAPÍTULO 8°. - De las Habilitaciones, Artículo 94°. - De la Habilitación



Es la evaluación que se practica **por una sola vez** en un curso, previamente establecido como habilitable y desarrollado regularmente dentro del período académico.



Para tener derecho a la habilitación, el estudiante debe haber obtenido una calificación definitiva **inferior a tres punto cero (3.0) e igual o superior a dos punto cinco (2.5)**.



Un estudiante puede habilitar **máximo tres (3) cursos** que haya reprobado en el mismo período académico, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 94° de este Reglamento.



IMPORTANTE: La habilitación se realiza por una sola vez en cada curso habilitable y dentro del período académico correspondiente.



SOLICITUD DE SUPLETORIOS Y HABILITACIONES

1



Realice la **solicitud** ante el docente del curso.

2



Descargue el **recibo de pago** a través del código QR.



3



Realice la **legalización** en la oficina de **crédito y cartera** para que le sea entregada el **acta de registro de notas**.

4



Diríjase con el docente encargado llevando la **justificación**, el **acta de registro de notas** y el **recibo de pago** para la presentación de la prueba.

5



El director o coordinador de programa realiza el **reporte de la nota** ante la **oficina de registro y Control Académico** en la fecha establecida.



PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE



auxiliar.inscripciones@udes.edu.co



6516500 Ext. 1118



322 732 48 92



VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

